

MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Don Roberto Eliseo Robles Álvarez.

ALGARROBO, 18 DE DICIEMBRE 2013.-

DECRETO Nº 4.125.-

VISTOS:

- Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Asumí Alcaldía comuna de Algarrobo.
- Acuerdo N° 131/2012 Sesión ordinaria Nº 35 de fecha 26.11.2012 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 5. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, celebrado con fecha 16 de diciembre 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Roberto Eliseo Robles Álvarez.
- 6. Decreto Alcaldicio Nº 4.046 de fecha 13.12.2013; Autoriza Feriado Legal al Sr. Alcalde Don Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza.- Autoriza Subrogancia Directora Jurídica Srta. Paulina Maldonado Pinto en
- 7. Decreto Alcaldicio Nº 4.108 de fecha 18.12.2013; Autoriza Feriado Legal año 2013 a la Sra. Paulina Moyano Mejías Secretaria Municipal, y Designa Subrogante que indica.

CONSIDERANDO:

Solicitud de Contratación Nº 18 Departamento de Aseo y Ornato de Fecha 16.12.2013, Visada por la Srta. Paulina Maldonado Pinto Alcaldesa (s), Sra. Daniela López Lagos Encargada Unidad Aseo y Ornato y Don Ivan Rodriguez Valdes Dirección de Administración y Finanzas, enviada al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- Apruébese el Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, celebrado con fecha 16 de diciembre 2013, entre la llustre Municipalidad de Algarrobo y don Roberto Eliseo Robles Álvarez, Cédula de Identidad Nº domiciliado en calle para que este último desempeñe labores de auxiliar de aseo y ornato.
- La duración del presente Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, quedará sujeto de acuerdo a II. lo establecido en la cláusula cuarta del precedente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible de \$ 320.000.- (trescientos veinte mil pesos), las cuales se cancelaran el último día hábil del mes por iguales períodos vencidos en el domicilio del empleador, y del monto de ella el empleador hará las deducciones que establezcan las leyes vigentes.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta Presupuestaria Subt. 21, Item 0β, Asig. 004 ***Otras Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo***, del Presupuesto Municipal vigente.

GADODE ESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE PAL MALDONADO PINT ALCALDESA (S) SECRETARIO MUNICIPAL (S) PMP/MARTHRVPY PALIDAD DISTRIBUCIÓN: DAD DE Dirección de Adm. y Finanzas (1) DIRECTION Unidad de Control. (1)ADMINIST **DEPTO** CONTROL INTERNO ACIÓDATO. Recursos Humanos. (1)**RECURSO** RECEPCION AS- Decección Jurídica. HUMANO\$ (1)DOGUMENTO Interesada. FECHA (1)Archivo (2)DOCUMENTO